ADENDA No. 03			
MODIFICACIÓN CONDICIONES	X	MODIFICACIÓN CRONOGRAMA	

Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PUESTOS DE SALUD RURAL DE MARACAIBO, EL PARÁ, NORCASIA Y LA ESPERANZA, PERTENECIENTES A LA E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
Modalidad	CONVOCATORIA PÚBLICA
No. proceso	CVP 002-2025

La Gerente de la Empresa de la Empresa Social del Estado Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias y especialmente las contenidas en el Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024 "Estatuto de Contratación", y la Resolución No. 249 del 08 de noviembre de 2024 Manual de Contratación, se permite modificar el Término de Condiciones, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en virtud de lo consagrado en los artículos 8 y 9 del Manual de Contratación, el gerente será el competente para ordenar y dirigir el proceso de contratación, al igual que para celebrar los contratos en la E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO y, por ende, está facultado para suscribir adendas en los procesos contractuales.

2. Que conforme al artículo 51 de la Resolución No. 249 del 08 de noviembre de 2024 Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, la entidad puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3. Que el 8 de agosto de 2025 se publicó a través de la plataforma SECOP II, Convocatoria CVP 002-2025, la cual tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PUESTOS DE SALUD RURAL DE MARACAIBO, EL PARÁ, NORCASIA Y LA ESPERANZA, PERTENECIENTES A LA E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

4. Que la E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO otorgó como plazo para la presentación de observaciones al Término de Condiciones hasta el día trece (13) de agosto del 2025 a las 18:00.

5. Que dentro del término, se allegó observación por parte de **ALAN FRANCIS MOSQUERA GARCIA** solicitando lo siguiente:

OBSERVACIÓN No. 01:

En la Experiencia Especifica del proponente solicitan que:

1. "Dos (02) de los contratos de la experiencia especifica deben superar de manera individual el 60% del valor del presupuesto oficial del proc eso de convocatoria".

Observación:

Solicitan que los contratos sean de la experiencia especifica, creemos que hay un error de digitación y se quieran referir a los contratos de la e xperiencia general, se solicita aclarar, y además se solicita que este requisito se cambie por "la sumatoria de los contratos aportados en la exp eriencia general sean mayor o igual al valor del presupuesto oficial de la convocatoria", esto permitiría ampliar la posibilidad de participación d e más oferentes, y no estaría limitando a que con solo 2 contratos se supere un valor minimo.

2. "Mínimo dos (02) de los contratos aportados deben tener la ejecución de interventoría de manera simultánea de tres (03) o más infraestruct uras de salud como hospitales, puestos de salud o centros de salud"

Una vez verificada la observación y revisado el Término de Condiciones, la E.S.E. ACOGE la presente observación, pues se evidencia un error de digitación que genera falta de claridad respecto al requisito en mención, por lo anterior, la entidad procederá a modificar el Término de Condiciones mediante Adenda para aclarar el numeral 4.2. REQUISITOS TÉCNICOS, literal B, EXPERIENCIA EXIGIDA.

OBSERVACIÓN 2:

Observación:

Se entiende que quieran garantizar la capacidad logistica del oferente en contratos que requieran simultaneidad, sin embargo, consideramos q ue con cetificar un solo contrato con esta condición se estaría dando garantía de dicha capacidad, por lo cual solicitamos se reemplace dicha exigencia por la siguiente: "Mínimo Uno (01) de los contratos aportados deben tener la ejecución de interventoría de manera simultánea de tre s (03) o más infraestructuras de salud como hospitales, puestos de salud o centros de salud"

Colombia Compra Eficiente tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad.

En cumplimiento de esta función ha desarrollado el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Versión M-DVRHPC-05, en el cual define la experiencia como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Dicho manual establece que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

La experiencia debe ser entendida como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. En el marco de la contratación pública, la experiencia del proponente se reviste de particular importancia, en la medida en que garantiza, en cierto grado, que no habrá improvisación ni mayores costos por errores o dificultades originadas en realizar una actividad por primera vez

Después de analizar la observación planteada, la E.S.E. reconoce la validez del observante y, por ello, efectuará el ajuste correspondiente en el Término de Condiciones. Esta modificación favorece la

participación de oferentes con experiencias diversas, fomenta la competitividad y refuerza la transparencia del proceso contractual. Con base en lo anterior, y con el propósito de garantizar pluralidad de oferentes y condiciones de participación equitativas, SE ACOGE la observación y se modifica el numeral 4.2. REQUISITOS TÉCNICOS, literal B, EXPERIENCIA EXIGIDA del Término de Condiciones.

OBSERVACIÓN 3:

> EQUIPO TÉCNICO:
>
> -En El equipo técnico: están solicitando que se deba entregar certificados para soportar la experiencia general, es decir los 10 años y 3 años de cada profesional, lo cual es algo sin sentido técnico, eso no garantiza la idoneidad del profesional, por consiguiente solicitamos que la expe riencia general se acredite solo con la presetación de la tarjeta profesional cuya fecha de expedición contemple la cantidad de años solicitada para cada perfil, y que solo para la experiencia especifica si se soliciten certificados laborales.

La experiencia de una profesión, arte u oficio, puede ser general, relacionada o específica, que se desprenden de la práctica común y la manera en que se adoptan frecuentemente en los procesos de selección, de modo que no se tratan de definiciones con origen legal o reglamentario. Así pues, para el caso concreto, la entidad requirió en el proceso CVP-002 el siguiente equipo de trabajo: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, con 10 años experiencia desde la expedición de la matrícula profesional (experiencia general) y que dentro de ese tiempo haya celebrado mínimo 3 contratos como director o contratista de interventoría (experiencia específica); y RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, con 3 años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional (experiencia general) y que dentro de ese tiempo haya celebrado mínimo 1 contrato como residente de interventoría (experiencia específica).

Por ende, dentro de la propuesta se debe presentar, entre otros, los certificaciones que acrediten la experiencia específica, es decir, que acredite haber celebrado mínimo 3 contratos (para el caso de Director) y mínimo 1 contrato (para el caso del residente); y que los años de experiencia general (10 para el Director, y 3 para residente) se contarán a partir de la expedición de la matricula profesional de cada uno de los profesionales propuestos. En esos términos, la E.S.E NO ACOGE la observación efectuada.

Que en atención, a las observaciones ACOGIDAS por la E.S.E. se procede a MODIFICAR el Término de Condiciones de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el numeral 4.2. REQUISITOS TÉCNICOS, literal B, EXPERIENCIA EXIGIDA, lo correspondiente a la Experiencia Especifica, por lo tanto, este quedará definido de la siguiente manera:

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS

(...)

B. EXPERIENCIA EXIGIDA (...)

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

- Tres (03) de los contratos de interventoría de la experiencia general aportados debieron ser ejecutados en centros de salud o puestos de salud ubicados en zona rural.
- Dos (02) de los contratos de la **experiencia general** deben superar de manera individual el 60% del valor del presupuesto oficial del proceso de convocatoria.
- **Mínimo un (01) de los contratos** aportados en la experiencia general deben tener la ejecución de interventoría de manera simultánea de tres (03) o más infraestructuras de salud como hospitales, puestos de salud o centros de salud.

6. Que una vez revisado por parte del equipo técnico de la E.S.E. el presupuesto detallado de los proyectos para cada uno de los puestos de salud, se evidenció la omisión en la individualización en el equipo de trabajo exigido en el Término de Condiciones, lo que implica, a su vez, un ajuste en la forma de pago incialmente establecida, siendo del caso MODIFICAR el Termino de Condiciones en los siguientes aspectos:

SEGUNDO: Modificar parcialmente el numeral 4.2. REQUISITOS TÉCNICOS, literal C correspondiente al EQUIPO DE TRABAJO del Término de Condiciones, este quedará definido de la siguiente manera:

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS (...)

C. EQUIPO DE TRABAJO: La E.S.E. requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución de la aceptación de oferta:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN POR PUESTO DE SALUD	PERFIL	ESTUDIOS COMPLEMENTARIO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	Maracaibo 25% Norcasia 25% El Pará 25% La Esperanza 25%	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS POSGRADO O DIPLOMADO EN INTERVENTORÍA Y AUDITORIA DE PROYECTOS Y/O INTERVENTORÍA Y AUDITORIA DE OBRAS. CURSO TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (40 Horas)	10 AÑOS DE EXPERIENCIA DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL	Mínimo tres (03) contratos como director de interventoría o contratista interventor en contratos de construcción, remodelación, adecuación o mejoramientos, ejecutados en centros y puestos de salud.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	4	Maracaibo 80% Norcasia 80% El Pará 80% La Esperanza 80%	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	NA	3 AÑOS DE EXPERIENCIA DESDE LA MATRICULA PROFESIONAL	Mínimo un (01) Contrato como residente de Interventoría de contratos similares.

INGENIERO ELECTRICO	1	Maracaibo 20% Norcasia 20% El Pará 20% La Esperanza 20%	INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA	NA	3 AÑOS DE EXPERIENCIA DESDE LA MATRICULA PROFESIONAL	Mínimo dos (02) Contratos como ingeniero eléctrico o electricista en edificaciones institucionales de las cuales al menos 1 deber ser en infraestructura de salud.

TERCERO: Modificar parcialmente el numeral 2.3. FORMA DE PAGO del Término de Condiciones, este quedará definido de la siguiente manera:

2.3. FORMA DE PAGO

La ESE HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO pagará el valor del contrato, de la siguiente manera;

- **Pagos parciales**, en igual porción de la cantidad ejecutada del objeto de la obra (ítems de obra desarrollados), se deberá presentar actas parciales de interventoría, de manera independiente por cada uno de los puestos de salud, hasta máximo un Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, con facturas e informes de interventoría independiente por cada puesto de salud.

Para efectos de estos pagos parciales el contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Acta parcial debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato de cada puesto de salud.
- Factura electrónica por el valor del acta aprobada por el supervisor del contrato de cada puesto de salud.
- Informe detallado por el contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría de cada puesto de salud.
- Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar) de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención. En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013. Y relacionar el pago de seguridad social de los profesionales exigidos en el contrato.
- Certificado de pago al sistema de seguridad social en salud y aportes parafiscales, expedido por el revisor fiscal o contador, el cual deberá anexarse fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores no mayor a 60 días.
- Certificado de cumplimiento o informe del supervisor del contrato, respecto a cada puesto de salud.

UN PAGO FINAL correspondiente al último diez (10%) certificado por el supervisor, informe final de interventoría, acta final de obra e interventoría. Para efectos de este pago se deberá acreditar:

- Acta de recibo final debidamente firmada por el contratista de la obra y el interventor del contrato respecto a los puestos de salud intervenidos.
- Informe de cumplimiento de la ejecución de las obligaciones de interventoría por cada puesto de salud.
- Factura por el valor final aprobado por el supervisor del contrato.
- Comprobantes de pago del mes correspondientes de las cotizaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y/o paz y salvo aportes parafiscales del personal directamente

contratado y subcontratado. Y relacionar el pago de seguridad social de los profesionales exigidos en el contrato.

- Certificación emitida por parte del supervisor del contrato.
- Copia de la bitácora de interventoría.
- Paz y salvo de todo del personal contratado.
- Certificado de pago al sistema de seguridad social en salud y aportes parafiscales, expedido por el revisor fiscal o contador, el cual deberá anexarse fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores no mayor a 60 días.

PARAGRAFO: El contratista deberá facturar electrónicamente los servicios, suministros u obras, de acuerdo al caso, para efectos de pago, en reemplazo de la cuenta de cobro, de cada uno de los puestos de salud.

NOTA: La ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

CUARTO: Las demás condiciones que no sean modificadas mediante el presente documento se mantendrán en su integralidad.

Dada en Florencia, Caquetá, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2025.

MARIA PAULA RUIZ TRIANA
Gerente

Detalle	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angie Vanesa Rivera Ramírez	Abogada Contratista	
Revisó:	Pilar Victoria Sanza Llanos	Subgerente Administrativa y Financiera (E) Resolución 165 del 11 de agosto de 2025	